

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE N° 2024/CEX_01/000004, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, DE INVERSIONES EN MUNICIPIO Y SERVICIOS POR IMPORTE DE 1.755.000,00 € .(2024/CEX_01/000004)

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 6 de noviembre de 2024

SESIÓN: ORDINARIO

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad el Expediente nº 2024/CEX_01/000004, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, GASTOS DE INVERSIONES EN MUNICIPIO Y SERVICIOS POR IMPORTE DE 1.755.000,00 €, se expone al público por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	JzrBDwPUe061s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	14/11/2024 11:31:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JzrBDwPUe061s9ru4VwGuQ==			

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2.024, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPTE. MOAD 2024/CEX_01/000004).

Vista la propuesta del Alcalde-Presidente para la aprobación de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, dictaminada por la Comisión Informativa de Administración pública, Hacienda y Seguridad, del siguiente tenor literal:

“El objeto de este crédito extraordinario-suplemento de crédito, con número de expediente 2024/CEX_01/00004 (REMANENTE INVERSIONES), es la dotación de crédito para gastos de Inversiones en Municipio y Servicios cuya tramitación no puede demorarse hasta el ejercicio 2025, véanse al respecto memorias justificativas donde se justifica la urgencia de la medida.

Visto el Informe de Intervención nº 298-2024MS, favorable a la propuesta de modificación de crédito extraordinario mediante cuya financiación procede de la aplicación del superávit presupuestario deducido de la liquidación del presupuesto 2022 prorrogado para el ejercicio 2023, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 395/2024 de 4 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º expte. MOAD 2024/CEX_01/00004, con la modalidad de crédito extraordinario, cuya financiación procede de la aplicación del superávit presupuestario deducido de la liquidación del presupuesto prorrogado 2022 para el ejercicio 2023, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 395/2024 de 4 de abril de 2024.”

Mediante baja de la partida :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	1.755.000,00 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación de Proyecto o Actuación	Importe
0600/164/619	FASE I DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL SAN EUSTAQUIO	350.000€

Código Seguro de Verificación	IV7VW6H5B74I5HPNYPUS4NBHIM	Fecha	12/11/2024 09:17:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VW6H5B74I5HPNYPUS4NBHIM	Página	1/2



0500/171/619	PLAN DE MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	400.000€
0500/153/610	PLAN DE MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ACCESOS AL MUNICIPIO	360.000€
0500/153/610	PLAN DE ASFALTADO DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO	310.000€
0500/153/610	PLAN DE MEJORA DE ACCESOS Y ASFALTADO DE POLÍGONOS INDUSTRIALES	200.000€
0600/320/212	REPARACIONES URGENTES EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN EUSTAQUIO Y LA PAZ	60.000€
0400/132/624	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE POLICÍA LOCAL	55.000€
0300/241/625	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NUEVO PARA LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	20.000€
TOTAL		1.755.000€

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente de Tesorería.

TERCERO.- Exponer este expediente al público una vez aprobado inicialmente por el Pleno, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica y en el Portal de transparencia conforme a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y a la Tesorería municipal."

Tras las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2), VOX (2) y PP (2).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7VW6H5B74I5HPNYPUS4NBHIM	Fecha	12/11/2024 09:17:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VW6H5B74I5HPNYPUS4NBHIM	Página	2/2

